

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2013
Nº. 027

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 108 del C.P.C., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la demanda.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL ESCRITO
1	70001233300020120018200	LUIS CARLOS ALZATE RIOS	EXCEPCIONES	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAURICIO ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE "CARSUCRE"	17-05-13

SE FIJA EL PRESENTE AVISO SE FIJARA POR UN (1) DIA (ART.108 C.P.C.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA ONCE (11) DE JULIO DE 2013. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 12, 15 Y 16 DE JULIO DE 2013. DIAS INHABILES: 13 Y 14 DE JULIO DE 2013



GUSTAVO A. OLIVER MONTAÑO
Secretario